



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE : 793
01/09/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002042
Litueche, 08 SEP 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464; la Ley N° 20.244.-

CONSIDERANDO:

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para desempeñar las funciones de Ayudantía de sala.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Septiembre del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0; y Doña Adriana del Carmen Galaz Cabrera, Cédula de Identidad N° 13.202.404-9, por la suma de \$ 350.000, (Trescientos cincuenta mil pesos), imponibles mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 01 de Septiembre del 2014, hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 39 horas cronológicas semanales que se realizará en el Establecimiento Educativo Cardenal Raúl Silva Henríquez .-
- 5.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez .-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.

M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem

RAE/MOP/RDD/sfm.-